



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 206-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 15 de setiembre de 2022

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 189-2022-SUNARP/ZRV/JEF, de 31.08.2022; el Informe N° 325-2022-SUNARP/ZRV/UREG del 13.09.2022, emitido por el jefe de la Unidad Registral, el Memorándum 505-2022-SUNARP/ZRV/UPPM de 13.09.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 540-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 14.09.2022, emitido por el Especialista en Personal y, el Informe N° 289-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, del 14.09.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2022-SUNARP/ZRV/JEF, de fecha 31 de agosto de 2022, de Vistos, se dispuso encargar las funciones del cargo estructural de Registrador Público, al Abog. Carlos Alexis Rojas Chávez, por necesidad de servicio, a partir del 31 de agosto al 14 de setiembre del año en curso;

Que, mediante Informe N° 325-2022-SUNARP/ZRV/UREG, de fecha 13 de setiembre de 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad Registral, ante la ausencia del Abog. Miguel Ángel Torres Reyna por motivo ampliación de sus vacaciones, solicitó sea efectuada la ampliación de encargatura de funciones de Registrador Público al Abog. Carlos Alexis Rojas Chávez, a partir 15 al 29 de setiembre del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 505-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de fecha 13 de setiembre de 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la ampliación de encargatura solicitada por la Unidad Registral;

Que, mediante Informe N° 540-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, de fecha 14 de setiembre de 2022, de Vistos, el Especialista en Personal, informó, entre otro, que actualmente en el CAP-PAP de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, no existe plaza vacante de Registrador Público R3, categoría remunerativa S/ 6,900.00 soles; que, el Abog. Miguel Ángel Torres Reyna, se va a ausentar por motivo de vacaciones, del 15 al 29 de setiembre del año en curso; asimismo, que el Abog. Carlos Alexis Rojas Chávez, sí, reúne los requisitos para que se le encargue el cargo de Registrador Público, y no registra sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 289-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de fecha 14 de setiembre de 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que resulta procedente por necesidad de servicio disponer, la ampliación de encargatura de funciones en el cargo estructural de Registrador Público, al Abog. Carlos Alexis Rojas Chávez, a partir del 15 al 29 de setiembre del año en curso, en la categoría remunerativa R3;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo (en adelante el RIT), aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, en su artículo 71°, señala que: *“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, **o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.***

Serán criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:

- a) *Antigüedad laboral.*
- b) *Experiencia en las funciones a ser encargadas; y,*
- c) *Méritos académicos.*

Que, el último párrafo del artículo 72° del RIT, establece que el encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo;

Que, el artículo 73° del RIT, prescribe: *“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”. (sic)*

*Que, el artículo 75 del RIT, dispone: “Se asignarán temporalmente las funciones del cargo de Registrador Público a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran, para tal efecto, se llevará a cabo un concurso interno para conformar la “Nómina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar funciones temporales del cargo de Registrador Público”. Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, **la asignación temporal de funciones se efectuará respecto del cargo de Registrador Público de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Público R3. Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del jefe de la Zona Registral.**” (cursiva y negrita nuestra) (...)*

Que, mediante Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, se modificó con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre de 2017 la Quinta Disposición Final del Reglamento Interno de Trabajo, estableciendo lo siguiente: En las Zonas Registrales que se requiera encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral, dicha acción de personal se efectuará de manera directa y, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dicha función, hasta el momento en que se pueda implementar en cada Zona Registral el proceso meritocrático de concurso interno establecido en los artículos 75° y siguientes el RIT”;

Que, en tal orden, siendo que en el caso sub análisis, el jefe de la Unidad Registral, debido a la ausencia del Abog. Miguel Ángel Torres Reyna, por motivo de vacaciones, solicitó sea efectuada la ampliación de encargatura de funciones de Registrador Público al Abog. Carlos Alexis Rojas Chávez, a partir del 15 al 29 de setiembre del año en curso, resulta lógico señalar

que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT (a saber: suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), por tanto, estando a que mediante Resolución 189-2022-SUNARP/ZRV/JEF de fecha 31.08.2022, se dispuso la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público al Abog. Carlos Alexis Rojas Chávez, a partir del 31 de agosto al 14 de setiembre del año en curso; por necesidad de servicio, resulta atendible ampliar la citada encargatura a partir del 15 al 29 de setiembre año en curso, al citado trabajador quien cumple con el perfil de Registrador Público y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha, tal como informó el Especialista en Personal; debiendo disponerse tal encargatura; teniendo en cuenta además que, se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar la prestación del servicio registral, en aras de seguir brindando un servicio público de calidad a la ciudadanía, en ejercicio del poder de dirección de todo empleador, al ser un acto propiamente de gestión y de conformidad con lo solicitado por la Unidad Registral, corresponde a este despacho, por necesidad de servicio, disponer la ampliación de la encargatura de funciones en el cargo estructural de Registrador Público al Abog. Carlos Alexis Rojas Chávez, a partir del 15 al 29 de setiembre del año en curso, en la categoría remunerativa R3;

Que, la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado del jefe de la Unidad Registral, de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AMPLIAR**, la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público al Abog. Carlos Alexis Rojas Chávez, por necesidad de servicio, del 15 al 29 de setiembre del año en curso, en la categoría remunerativa R3, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **COMUNICAR** la presente al trabajador interesado, a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
GILMER MARRUFO AGUILAR
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°V – Sede Trujillo